

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE
CAÑUELAS Y EL CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS**

Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Cañuelas, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Gustavo Arrieta; el Consejo Escolar de Cañuelas, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Verónica Liliana Iozzolino, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito de Cañuelas** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°16 "MANUEL BELGRANO" Y ESCUELA SECUNDARIA N°5; Ampliación.
 - ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°28 "CLOTILDE GUILLEN DE REZZANO"; Refacción y rehabilitación de baños y planta de tratamiento.
 - JARDIN DE INFANTES N°904; Ampliación y refacción.
 - JARDÍN DE INFANTES A/C (Lindera a EEE. N°501).
 - JARDIN DE INFANTES N°914; Ampliación
 - JARDÍN DE INFANTES A/C 6 Aulas (Máximo Paz)

b) AL MUNICIPIO le corresponde

1.- Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°3 "CAROLINA CAFFARO DE PEREDO"; Refacción de techo de SUM y terminación de aula
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°11; Refacciones generales
- ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 501; Refacciones generales.
- ESCUELA SECUNDARIA N° 11 (MÁXIMO PAZ) Mano de obra con cooperativas, entrega de materiales, refacción de paredes deterioradas con colocación de placas de durlok, reparación de revestimientos de maderas en pasillos, Iluminación y pintura en baños, Recambio de cerraduras de puertas placas en las aulas, pintura en paredes interiores. Playón para colocación de aulas módulos y materiales.
- Escuela N° 28 (Máximo Paz). Entrega de pintura.
- Escuela N° 34 B° Libertad. Retiro de techo existente con una superficie de 240 m2 y su posterior construcción de techo con sus correspondientes cargas. Pintura en interior de la escuela.

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura:

- JARDIN DE INFANTES A/C Máximo Paz; Obra nueva - creación de servicio de 3 aulas.

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias (obras parciales)
4. Cubiertas de techo (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)
6. Limpieza de tanques. (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene

8. Desagotes de pozos
9. Mantenimiento de césped
10. Obras menores (con autorización de DPIE)


TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, Verónica Liliana Iozzolino. "EL MUNICIPIO" designa como representante a la Jefa de Gabinete, Dra. Marisa Fassi.

CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cañuelas, a los 06 días del mes de Julio del año 2018.


GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal
Cañuelas


Verónica L. Iozzolino
Presidenta
Dir. Gral. de Cult. y Educación
Consejo Escolar
Cañuelas


Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires